

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 39 rs. y 4 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. con 2 mrs. en cada mes los particulares de esta capital, y 16 rs. y 2 mrs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 11.

Real orden por la que se determina que el cuerpo de Agentes de Proteccion y Seguridad pública, lleve en adelante el nombre de cuerpo de Salvaguardias.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 6 del actual, se me comunica la real orden siguiente:

Para que el ramo de Proteccion y Seguridad pública guarde en todo el Reino la debida uniformidad, ha tenido á bien mandar S. M. la Reina, que los Agentes de dicho ramo tomen la denominacion de Salvaguardias, que es el título con que se distingue á los de Madrid; debiendo en consecuencia convertirse en cuerpo de Salvaguardias, el que hasta ahora se ha llamado cuerpo de Agentes de Proteccion y Seguridad pública.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de sus habitantes y demas efectos oportunos. Cáceres 18 de Enero de 1848. — Juan Muñoz Guerra.

CIRCULAR NUMERO 12.

Seccion de Instruccion pública.

Se recuerda el cumplimiento de la circular núm. 2.º

Los pueblos, que á continuacion se espresan, remitirán á este Gobierno político, á vuelta de correo, sin escusa alguna, el estado relativo á instruccion primaria de que se publicó modelo en el Boletin oficial de esta provincia núm. 4.º de este año. Cáceres 18 de Enero de 1848. — Juan Muñoz Guerra.

PUEBLOS.

- | | |
|-----------------------------|----------------------------|
| Abertura. | Herguijuela. |
| Aceituna. | Hernan-Perez. |
| Alcollarin. | Holgüera. |
| Aldea del Cano. | Hoyos. |
| Aldeacentenera. | Huélaga. |
| Almaraz. | Jarandilla. |
| Arroyomolinos de Mon- | Jerte. |
| tanchez. | Madrigalejo. |
| Arroyomolinos de la Vera. | Miravel. |
| Berzocana. | Mohedas. |
| Bronco. | Montehermoso. |
| Cabañas. | Navaconcejo. |
| Cabezo. | Navezuelas. |
| Cachorrilla. | Nuñomoral. |
| Caminomorisco. | Peraleda de San Roman. |
| Campo (lugar). | Piedras-Albas. |
| Cañamero. | Robledillo de Gata. |
| Casar de Cáceres. | Salorino. |
| Casar de Palomero. | Santa Cruz de Paniagua. |
| Casares. | Santa Cruz de la Sierra. |
| Casas de Millan. | Serradilla. |
| Conquista. | Talavan. |
| Coria. | Tornavacas. |
| Cuacos. | Torrecilla de los Angeles. |
| Cumbre. | Torrejoncillo. |
| Garganta la Olla. | Trevejo. |
| Gargantilla. | Valdecañas. |
| Garrovillas. | Valdeobispo. |
| Guijo de Sta. Bárbara. | Valdastillas y Rebollar. |
| Gordo y Puebla de Naciados. | |

ANUNCIOS.

Sobre captura de un reo.

El Juez de primera instancia de Coria me participa haberse fugado de la cárcel del Pozuelo, con escalamiento de la misma, el preso en ella, Antonio Iglesias (a) Canene. En su consecuencia, prevengo á todos los Alcaldes y dependientes del cuerpo de Salvaguardias de esta provincia, procuren la busca y captura de es-

presado reo, remitiéndolo á disposicion de referido Juez, caso de ser habido; y para lo cual se insertan á continuacion sus señas. Cáceres 18 de Enero de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

Señas del fugado.

Edad 30 años, estatura regular, pelo rojo-crespo ó grifado, barba no muy poblada, cara delgada, color bueno; acostumbraba á vestir al uso del pais, con chaqueta, calzon y botines de paño pardo.

Sobre extravío de dos yeguas.

El Alcalde de Valencia de Alcántara me participa haber desaparecido de la dehesa de Cotadilla, dos yeguas de las señas siguientes:

La una, castaña clara, cordon blanco en la frente, de edad de siete años, con varios lunares en los costillares, y como de seis y media cuartas de alzada.

Y la otra, tambien castaña, con cabos negros, de cuatro años de edad, y de alzada como la anterior poco mas ó menos.

Lo que se publica en el Boletin de la provincia, para que las personas que supieren su paradero, se sirvan avisarlo á dicho Alcalde ó á D. Manuel Perez de Tejada, de aquella vecindad, y encargado de referida encomienda. Cáceres 18 de Enero de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

Sobre extravío de una jaca y una jumenta con rastra.

En la noche del 1.º del corriente han faltado en el lugar de Portage una jaca y una jumenta con su rastra, que hasta el día no han podido ser encontradas. En su virtud, he dispuesto se publique en el presente Boletin, con el objeto de que si fueren hallados se ponga en conocimiento del Alcalde de dicho pueblo, y que para mayor inteligencia, se inserten á continuacion las señas de las caballerías. Cáceres 18 de Enero de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

Señas de la jaca.

Capona, de seis cuartas, pelo negro, calzada de los pies, de 6 á 7 años de edad, rozada en los costillares, una rozadura en el montadero, y unos pelos blancos en la frente y en la cola.

Señas de la jumenta.

Parda, con el hocico negro, de edad de 8 años, preñada, raya negra en todo el lomo y cruz, hollada en las paletas.

Señas de la rastra.

Un burranco, de diez y seis meses de edad, del mismo pelo que la jumenta.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Ventas de Bienes Nacionales.

La Direccion general de la Deuda pública ha acordado, en 21 de Setiembre último, que se proceda á la venta del edificio que fué convento de Santo Domingo de la ciudad de Plasencia, y practicada la tasacion por peritos, han manifestado hallarse ruinoso en el interior y aplicada la iglesia al Culto Divino; valuándole en 4.117,345 rs. que es su presupuesto mediante á no estar arrendado.

En su virtud, se ha señalado para su remate el dia 29 de Febrero próximo, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital y de la M. H. villa y corte de Madrid, ante los señores Jueces de primera instancia, con la advertencia de que no consta tenga carga real, y que el pago de la suma en que se remate y adjudique se ha de verificar en deuda sin interés admitida por su valor nominal y en dos plazos iguales, con arreglo al real decreto de 26 de Julio de 1842. Cáceres 15 de Enero de 1848.—P. A., Pedro de Mora.

Segunda subasta por falta de licitadores en la primera, celebrada el dia 25 de Noviembre último.

Remates el 6 de Febrero de 1848.

El Sr. Intendente de esta provincia ha dispuesto que se proceda á segunda subasta de las fincas que á continuacion se espresarán, señalando para remate el dia 6 de Febrero próximo, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital, de la M. H. villa y corte de Madrid y de la villa de Logrosan, ante los Sres. Jueces de primera instancia.

Monasterio de Guadalupe.

Remate en esta capital y en Madrid.

Un local llamado Casa del Trigo, en la calle del Monasterio de Guadalupe, tasado en 39,375 rs. que es el presupuesto en venta, pues nada produce en renta.

Remates en esta capital y en Logrosan.

Un local que fué carnicería de Guadalupe, calle del Monasterio, tasado en 11,551 rs. que es su presupuesto, porque capitalizado por 80 rs. que renta hasta 1.º de Febrero, solo asciende á 1800 rs.

El local y solares que fueron acemilería, en la propia calle, que nada renta y está tasado en 3084 rs.

Otro local llamado Matadero, que tampoco está arrendado y cuya tasacion es de 4697 rs.

Otro id. nombrado Matadero de Arriba, calle de la Corredera, tasado en 4417 rs., sin que nada produzca en renta.

Media casa en el pueblo de Cañamero, calle de la Iglesia, tasada en 3137 rs., que es su presupuesto en venta, por que la capitalizacion girada por 40 rs. de renta no asciende mas que á 900 rs.

No consta que las precedentes fincas tengan carga real.

El pago de la cantidad en que se rematen y adjudiquen, se verificará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, conforme al real decreto é instrucción de 19 de Febrero y 1.º de Marzo de 1836, y sus aclaratorias de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo de 1841.

Cáceres 17 de Enero de 1848.—P. A., Pedro de Mora.

El día 29 de Febrero próximo, de diez á doce de su mañana, se procederá á la venta en las casas consistoriales de esta capital y de las villas de Logrosan y Alcántara, ante los Sres. Jueces de primera instancia, de las fincas siguientes:

Remate en esta capital y en Logrosan.

Un terreno de labor nombrado Vergatimones, término de Madrigalejo, que perteneció al monasterio de Guadalupe. Consta de 23 fanegas y 3 cuartillas, tasadas en 8800 rs. y capitalizadas por 364 de renta en 10,900 rs. que es su presupuesto en venta.

No consta que tenga carga real, y está arrendado hasta 29 de Agosto de 1849.

Remates en esta capital y en Alcántara.

Dos fanegas de tierra de primera calidad, en el baldío de Entrambos-Rios, término de Alcántara, procedentes del convento de San Benito de la misma villa, tasadas en 400 rs. y capitalizadas por 20 de renta en 600 rs. que es su presupuesto.

Unas corraladas para cerdos, en el mismo terreno y de igual procedencia, tasadas en 200 rs. que es su presupuesto porque no están arrendadas.

Cuatro fanegas de tierra de segunda calidad, en el baldío de los Cabezos, de igual procedencia y en el mismo término, tasadas en 480 rs. y capitalizadas por 20 de renta en 600 rs. que es el presupuesto en venta.

Dos fanegas de tercera calidad, en dicho baldío y del propio convento, que están situadas á los Malbanos, tasadas en 150 rs. y capitalizadas por 10 de renta en 300 rs. que es su presupuesto.

Referidas fincas se encuentran sin arrendar y no consta tengan carga contra sí.

La cantidad en que se rematen y adjudiquen se satisfará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, conforme al real decreto de 19 de Febrero de 1836 é instrucción de 1.º de Marzo del mismo año, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo de 1841. Cáceres 18 de Enero de 1848.—P. A., Pedro de Mora.

Administracion por arriendo del derecho de Consumos de esta villa.

Esta Administracion ha dispuesto anunciar por medio del Boletin oficial de la provincia, las calles por donde han de conducirse las especies sujetas al derecho de Consumos al Fielato para ser registradas, y para su efecto tiene marcadas: para los forasteros que vengan del Arroyo del Puerco y su costa, la calle de Fuentes, la de Sancho, Corredera Vieja y Plaza

Nacional: para los de las Navas del Madroño y demas, calle de Santa Lucía, calleja de los Lagares, calle de Laureles y Plaza Nacional: para los de Mata, Villa del Rey y Alcántara, calle del Pozo y Derecha: para los de Membrío, Salorino y demas pueblos del otro lado del Salor, el Coso, calle del Pozo-Rosado, Corredera Vieja y Plaza Nacional. Brozas 17 de Enero de 1848.—El Arrendatario, Francisco Fernandez y Sócios.

PLAZA DE TOROS DE CACERES.

No habiendo sido admisibles por la Sociedad, dueña de esta finca, las varias proposiciones presentadas para su arriendo, ha acordado se anuncie su remate por el presente año, bajo el presupuesto de *quince mil trescientos reales vellon*, conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en *casa del Presidente de la Junta Administrativa*; y espresado remate tendrá lugar á las *doce de la mañana del día 2 del próximo mes de Febrero*, á las puertas del Ayuntamiento de esta capital.

Cáceres 12 de Enero de 1848.—El Presidente, Manuel Jimenez.—El Secretario, Gaspar Calaff.

Estravio de dos caballerías.

En la noche del 14 del corriente han desaparecido de la dehesa de la Torre de Camarero, dos caballerías de las señas siguientes:

Un potro de dos años que vá á tres, negro, estrella en frente, un poco blanco en el befo superior, con un reparo en la vista izquierda.

Una jaca negra, con estrella en la frente, cerrada y esparavanada de ambas patas.

La persona que supiere su paradero, se servirá avisar en la casa del Sr. Conde de Torre-Arias, donde se gratificará.

Cáceres 17 de Enero de 1848.

MATILDE

ó

MEMORIAS SACADAS

DE LA

HISTORIA DE LAS CRUZADAS.

NOVELA

POR M. GOTTEN.

Edicion de lujo, ilustrada con 300 grabados.

PROSPECTO.

Habiendo adquirido los grabados de esta obra que una sociedad de artistas hizo con ellos una edicion

que llegó á agotarse, vamos á emprender una segunda, que además de ser mucho mejor, saldrá á los suscritores por la tercera parte del precio de la primera. Desde la publicación de dicha edición hasta el presente, se ha mejorado y enriquecido el arte tipográfico; y para manifestar el esmero que en esta edición emplearemos, bástenos decir que saldrá tan elegante como la de *El Quijote*, que está mereciendo una aceptación general, y á la que nos honran tantos suscritores.

Nada hay que decir del mérito literario de la presente obra, pues está ya juzgada y reconocida como buena. Los que miran con cierta prevención la mayor parte de las novelas de la época, por parecerles, y acaso no sin alguna razón, que encierran no pocas doctrinas perjudiciales, y que su lectura deja en el corazón entre otras semillas disolventes, el desconsuelo que producen los varios acontecimientos de la vida social, presentados en toda su desnudez y su horrible verdad; no tendrán que temer de la pura moral de madama Cottin; y sin reparo alguno podrán poner esta novela en manos de la juventud.

Hemos creído oportuno omitir, como se hizo en la primera edición, el *cuadro histórico de las cruzadas* que, generalmente, acompaña á todas las ediciones. El original del indicado *cuadro* no es de madama Cottin.

Tampoco publicaremos la continuación que bajo el título de *Selim Adel, ó Matilde en el Monte Carmelo*, escribió Mr. *Vernes de Luze*. Las razones que á tomar tal determinación nos han movido, son varias; porque madama Cottin, concluyó inimitablemente su novela, de manera que no pide ni admite *continuación*. Esta es una obra aparte de la que creó la célebre escritora francesa; *Matilde y Selim Adel*, son dos novelas totalmente diversas y segregadas la una de la otra.

Estas poderosísimas causas nos han impulsado á presentar la *Matilde*, tal cual la escribió Mad. Cottin; y para cumplir fielmente nuestra promesa, nos sirve de texto el original francés.

Los editores, creen hacer un obsequio á la literatura y al público, presentándoles una edición lujosa, esmerada y correcta, con la circunstancia de una grande economía, pues saldrá por el mismo precio que las que se venden sin ilustrar.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra constará de 2 tomos: cada tomo de 20 entregas, y cada entrega de 16 páginas de hermoso tipo y papel, con muchos grabados intercalados.

Precio en Madrid, un real entrega; en las provincias real y medio porte franco.

Lo que mas entorpece las publicaciones ilustradas es el tiempo que se emplea en los grabados, lo cual no sucederá con la presente edición por tenerlos todos preparados, de modo que no habrá dilación alguna.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: Gaspar y Roig, editores, calle del Príncipe número 4.

En Cáceres: en la librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla número 1.º

NOTA. Se halla concluida esta publicación.

LOS SIETE PECADOS CAPITALES.

NOVELA DE EUGENIO SUE.

TRADUCCION DE LA SOCIEDAD LITERARIA,

bajo la direccion

DE DON WENCESLAO AYUALS DE IZCO.

PROSPECTO.

Publicase por fin esta deseada obra que ha adquirido europea celebridad antes de salir á luz, y esto nos dispensa de hacer su apología. Bastará decir que es la producción que el popular autor del *Judio Errante* y de los *Misterios de Paris* ofrece al público como la obra magna de su esclarecido ingenio.

La traducción se hará con la misma conciencia que la del *Judio Errante*, y la edición en papel excelente, impresión correcta y con todo el esmero que tiene acreditado la *Sociedad Literaria*.

Para mayor comodidad de los suscritores saldrá por cuadernos de 104 páginas en 16.º marquilla con su correspondiente cubierta que se repartirán con la mayor actividad sin que sufran ningun retraso cuantos capítulos se publiquen en Paris.

A fin de cada tomo, que segun anunció el Constitucional de Paris serán siete, daremos una cubierta de hermoso papel de color.

BARATURA EXTRAORDINARIA.

A las ventajas de la actividad, esmero tipográfico y exactitud de la traducción, únese una baratura que parece increíble si se atiende á la escelencia del papel y demas circunstancias de la parte material.

Cada cuaderno de ciento cuatro páginas solo costará dos reales, tanto en Madrid, llevado á casa de los suscritores, como en provincias remitido franco de porte.

Cualquiera que sea el número de los suscritores se llevará á término esta traducción, que quedará impresa muy pocos dias despues que su original en Paris.

ADVERTENCIA.

Se suplica á los señores que deseen suscribirse, que lo hagan inmediatamente para que los comisionados puedan dar los avisos con toda anticipación, á fin de poder contar desde un principio con el número fijo de ejemplares que hay que tirar, y no suceda como con el *Judio Errante*, que de los primeros tomos tuvimos que hacer tres ediciones, obligándonos este incidente á servir con notable tardanza á los que hicieron los últimos pedidos.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en las oficinas de la *Sociedad Literaria*, calle de Leganitos, número 47.

En Cáceres, en la librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla, núm. 1.º

CACERES.—1848.

M PRENTA DE CONCHA Y COMPAÑIA.